




# PLAN DE IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

**Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto**  
Gobernación de Nariño


2026 | Versión 1

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE TECNOLOGÍA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA TIC, INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PLAN DE IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>CÓDIGO: GTC-PL-01</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA VERSIÓN: 26/03/2026</b>
		<b>PÁGINA: 1 de 15</b>

### Tabla de contenido

1. Introducción.....	2
2. Objetivo .....	3
3. Alcance.....	3
4. Marcos.....	4
4.1. Marco conceptual.....	4
4.2. Marco normativo .....	6
5. Descripción del Desarrollo del plan .....	8
5.1. Principios rectores .....	8
5.2. Roles y responsabilidades .....	9
5.3. Estrategia de implementación .....	11
6. Matriz operativa del plan institucional. ....	12
7. Monitoreo y seguimiento.....	15
8. Revisión, aprobación y verificación. ....	15


 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>PLAN DE IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b></p>	CÓDIGO: GTC-PL-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 26/03/2026
		PÁGINA: 2 de 15

## 1. Introducción

La Gobernación de Nariño, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015 y demás normas relacionadas con la protección de datos personales, adopta el presente Plan de Implementación de la Política de Tratamiento de Datos Personales, con el fin de garantizar la protección integral de la información personal que administra, trata o custodia en el ejercicio de sus funciones públicas.

Este plan establece las estrategias, acciones y responsables para la adecuada gestión, almacenamiento, seguridad, confidencialidad y tratamiento de los datos personales en los sistemas de información de la entidad.

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE TECNOLOGÍA</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA TIC, INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PLAN DE IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>CÓDIGO:</b> GTC-PL-01
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 26/03/2026
		<b>PÁGINA:</b> 3 de 15


## 2. Objetivo

Garantizar la adecuada implementación, cumplimiento y mantenimiento de la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Gobernación de Nariño, asegurando la protección de los derechos de los titulares y el cumplimiento de la normatividad vigente.

## 3. Alcance

El plan aplica a todas las dependencias, funcionarios, contratistas, proveedores y terceros que, en el ejercicio de sus funciones o relación con la Gobernación de Nariño, tengan acceso o traten datos personales de ciudadanos, servidores públicos o colaboradores.

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE TECNOLOGÍA</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA TIC, INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PLAN DE IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>CÓDIGO:</b> GTC-PL-01
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 26/03/2026
		<b>PÁGINA:</b> 4 de 15

## 4. Marcos

### 4.1. Marco conceptual

**Anonimización:** es el proceso mediante el cual se condiciona un conjunto de datos de modo que no se pueda identificar a una persona, pero pueda ser utilizada para realizar análisis técnico y científico válido sobre ese conjunto de datos

**Autorización:** consentimiento previo, expreso e informado del Titular, para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

**Aviso de privacidad:** comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

**Base de datos:** conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

**Dato personal:** cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.


**Dato privado:** es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.

**Dato semiprivado:** es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la ley 1266 de 2008.

**Dato público:** es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

**Datos sensibles:** se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE TECNOLOGÍA</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA TIC, INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO</b>
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p><b>PLAN DE IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b></p>	CÓDIGO: GTC-PL-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 26/03/2026
		PÁGINA: 5 de 15

a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

**Datos abiertos:** son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos.

**Encargado del tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

**Finalidad:** corresponde al propósito para el cual se recogen los datos personales. Los datos recolectados deben ser pertinentes y adecuados para alcanzar el objetivo de la recolección.

**Habeas data:** derecho fundamental que le asiste a toda persona para conocer, actualizar, rectificar y/o cancelar la información y datos personales que de ella se hayan recolectado en bases de datos públicas o privadas, acorde con lo dispuesto en la ley y demás normas que le apliquen.

**Información:** se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.

**Información pública:** es toda información que el responsable y/o encargado del tratamiento, genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.


**Información pública clasificada:** es aquella información que estando en poder de un sujeto responsable en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica, por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en la ley.

**Información pública reservada:** es aquella información que estando en poder de un sujeto responsable en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos.

**Registro nacional de bases de datos (RNBD):** es el directorio público de las bases de datos sujetas a tratamiento que operan en el país. El cual será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio y será de libre consulta para los ciudadanos.

**Responsable del tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE TECNOLOGÍA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA TIC, INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PLAN DE IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>CÓDIGO:</b> GTC-PL-01
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 26/03/2026
		<b>PÁGINA:</b> 6 de 15

sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

**Titular:** persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

**Transferencia de datos:** la transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.


**Transmisión de datos:** tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable del tratamiento.

**Tratamiento de datos:** cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

#### 4.2. Marco normativo


<b>Constitución Política de 1991</b>	Artículos 15 del Habeas Data, 20 y 74 Acceso a la información.
<b>Ley 1266 de 2008</b>	Por la cual se dictan las disposiciones generales del Habeas Data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones
<b>Ley 1581 de 2012</b>	Protección de Datos Personales.
<b>Ley 1712 de 2014</b>	Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.
<b>Decreto 1377 de 2013</b>	Reglamentario de la Ley 1581
<b>Decreto 886 del 2014</b>	Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 del 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos, en cuanto a la información mínima que debe contener, así como los términos y condiciones bajo las cuales se deben inscribir en este los responsables del tratamiento.
<b>Decreto 1081 de 2015</b>	Integración del sector TIC.
<b>Decreto 767 de 2022</b>	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
<b>Circular 003 de 2018 de</b>	Por la cual se modifica y adiciona la circular única de la

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE TECNOLOGÍA</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA TIC, INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO</b>
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p><b>PLAN DE IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b></p>	CÓDIGO: GTC-PL-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 26/03/2026
		PÁGINA: 7 de 15

<p><b>la Superintendencia de Industria y Comercio</b></p>	<p>Superintendencia de Industria y Comercio en lo relacionado con el Registro Nacional de Bases de Datos –RNBD.</p>
---	---

<p>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE TECNOLOGÍA</p>	<p>DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA TIC, INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO</p>
--	--


 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PLAN DE IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>CÓDIGO:</b> GTC-PL-01
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 26/03/2026
		<b>PÁGINA:</b> 8 de 15

## 5. Descripción del Desarrollo del plan

### 5.1. Principios rectores

- **Principio de Legalidad:** el tratamiento de datos personales se realiza conforme a la ley.
- **Principio de Finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- **Principio de Libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- **Principio de Veracidad o Calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- **Principio de Seguridad:** La información sujeta a tratamiento por el responsable o el encargado de este y al a que se refiere la Ley 1581 de 2012, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- **Principio de Confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley 1581 de 2012y en los términos de la misma.
- **Principio de Transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- **Principio de acceso y circulación restringida:** El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente Resolución y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley; Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE TECNOLOGÍA</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA TIC, INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO</b>
--	--


 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PLAN DE IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>CÓDIGO:</b> GTC-PL-01
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 26/03/2026
		<b>PÁGINA:</b> 9 de 15

o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.

## 5.2. Roles y responsabilidades


ROL	RESPONSABILIDADES
<b>Responsable de Seguridad de la Información</b>  <b>Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto</b>	<p>Liderar la planificación, implementación, despliegue y sostenibilidad del Sistema de seguridad de información en la entidad.</p> <p>Proyectar y actualizar, promover y mantener la Política de Tratamiento de Datos Personales.</p> <p>Socializar y promover el cumplimiento de la Política específica de seguridad en la relación con proveedores y Tratamiento de datos personales.</p> <p>Coordinar la implementación y seguimiento del Plan de implementación de la política de tratamiento de datos personales.</p>
<b>Equipo Operativo de seguridad</b>	<p>Apoyar al responsable del Sistema de seguridad de la información, en la proyección e implementación de las políticas, planes, proyectos y procedimientos de seguridad de la información y tratamiento de datos personales, según las actividades y responsabilidades asignadas.</p> <p>Apoyar en la adquisición de infraestructura (bienes y servicios) tecnológica para fortalecer la seguridad informática en la entidad.</p> <p>Implementar controles de seguridad de acuerdo al plan de tratamiento de riesgos y declaración de aplicabilidad.</p> <p>Operar la infraestructura de red, dispositivos de seguridad informática y sistemas de información, con las reglas y mecanismos necesarios para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información de la entidad.</p> <p>Gestionar los incidentes de seguridad y documentarlos para la construcción de la base de conocimientos, control y trazabilidad permanente.</p> <p>Tramitar continuamente las consultas, solicitudes o reclamos,</p>

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE TECNOLOGÍA</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA TIC, INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PLAN DE IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>CÓDIGO:</b> GTC-PL-01
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 26/03/2026
		<b>PÁGINA:</b> 10 de 15

	<p>alineados a los datos personales.</p> <p>Apoyar la implementación del plan de tratamiento de datos personales.</p>
<b>Subsecretaría de Talento Humano</b>	<p>Conocer, aplicar y respetar las normas, procedimientos, manuales y buenas prácticas, definidos en las políticas de seguridad de la información y tratamiento de datos personales de la entidad.</p> <p>Adoptar la suscripción del Formato de Acuerdo de confidencialidad y Protección de datos personales, como requisito para la vinculación de personal en cualquier tipo de vinculación. El mismo será ingresado a la hoja de vida del personal con los documentos de posesión.</p> <p>Incluir políticas en inducciones y hojas de vida.</p>
<b>Unidades de Contratación (Dirección Administrativa de Contratación DAC, Secretaría de Educación SED, Unidad especial Junín Barbacoas)</b>	<p>Conocer, aplicar y respetar las normas, procedimientos, manuales y buenas prácticas, definidos en las políticas de seguridad de la información y tratamiento de datos personales de la entidad.</p> <p>Adoptar la suscripción del Formato de Acuerdo de confidencialidad, seguridad de la información y Tratamiento de datos personales, como requisito para la suscripción de contratos. El mismo será cargado en SECOP II con los documentos de legalización del contrato.</p> <p>Actualizar cláusulas de tratamiento de datos personales en contratos y actos administrativos.</p> <p>Implementar en los formatos de estudios previos, la sección de seguridad y privacidad de la información, con las directrices y controles necesarios para cumplimiento de todos los proveedores de la entidad. Los lineamientos serán impartidos entre la Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto y el Departamento de Contratación de la entidad.</p>
<b>Jefes de Dependencias y responsables de contrataciones</b>	<p>Conocer, aplicar y respetar las normas, procedimientos, manuales y buenas prácticas, definidos en las políticas y planes de seguridad de la información y tratamiento de datos personales de la entidad.</p> <p>Adicionar requisitos de seguridad y privacidad de la información en las obligaciones contractuales generales definidas por la Secretaría TIC y el DAC, y obligaciones específicas cuando se trate de proveedores de bienes y servicios tecnológicos.</p>

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE TECNOLOGÍA</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA TIC, INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PLAN DE IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>CÓDIGO:</b> GTC-PL-01
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 26/03/2026
		<b>PÁGINA:</b> 11 de 15

<b>Terceros o Proveedores</b>	<p>Conocer, aplicar y respetar las normas, procedimientos, manuales y buenas prácticas, definidos en las políticas de seguridad de la información y tratamiento de datos personales de la entidad.</p> <p>Cumplir con los requerimientos de seguridad de la información exigidos por la Gobernación de Nariño.</p> <p>Suscribir acuerdos de confidencialidad, tratamiento de datos personales y transferencia de información, con la Gobernación de Nariño en todas sus dependencias.</p> <p>Notificar de manera inmediata cualquier incidente de seguridad que pueda comprometer la confidencialidad de las bases de f</p> <p>Aceptar la realización de auditorías, revisiones o evaluaciones de cumplimiento, conforme a los establecido contractualmente o según lo determina la Gobernación de Nariño para verificar el cumplimiento de los controles de seguridad.</p>
-----------------------------------	---

### 5.3. Estrategia de implementación

La implementación de la Política de Tratamiento de Datos Personales se realizará en tres fases:

#### Fase 1 – Diagnóstico y Planeación

- Levantamiento del inventario de bases de datos personales.
- Identificación de riesgos y brechas normativas.
- Definición de responsables y alcance por dependencia.


#### Fase 2 – Implementación

- Adopción de la Política institucional de tratamiento de datos personales.
- Ajuste de procedimientos, formatos y cláusulas contractuales.
- Configuración de controles de seguridad digital en los sistemas de información.
- Capacitación de funcionarios y contratistas.

#### Fase 3 – Seguimiento y Mejora Continua

- Verificación de cumplimiento normativo.
- Auditorías internas y revisión anual del plan.
- Actualización de medidas técnicas y administrativas.

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE TECNOLOGÍA</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA TIC, INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO</b>
--	--


 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PLAN DE IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	CÓDIGO: GTC-PL-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 26/03/2026
		PÁGINA: 12 de 15

## 6. Matriz operativa del plan institucional.

La matriz operativa del presente plan institucional contiene varias actividades de gestión que permitirán cumplir con el objetivo general planteado anteriormente. Con el propósito de medir estas actividades se incluye los respectivos productos y las metas que se programaron para la presente vigencia. Cada actividad tiene definida la fecha límite para su ejecución y la evidencia que soporta el cumplimiento de cada una. Finalmente, se relaciona el responsable quien liderará la articulación institucional que sea necesaria para lograr la ejecución satisfactoria de este plan.


Actividad de gestión	Producto	Meta	Fecha límite mm/año	Soporte o evidencia	Responsable
Levantamiento y registro de bases de datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio SIC.	Bases de datos RNBD registradas en la plataforma de la SIC.	5	30/06/2026	Plataforma de la SIC actualizada con RNBD de Gobernación de Nariño.	Secretaría TIC
Socialización de la Política de tratamiento de datos personales con funcionarios y contratistas de la entidad.	Política de tratamiento de datos personales socializada al personal de la entidad.	1	30/11/2026	Correos electrónicos  Publicaciones en página web e Intranet institucional	Secretaría TIC
Implementación de Acuerdo de confidencialidad, seguridad de la información y tratamiento de datos personales en contratos y vinculación de personal en nómina.	Acuerdo de confidencialidad, seguridad de la información y tratamiento de datos personales, adoptado en el nombramiento de personal de nómina y en la suscripción de contratos.	1	30/11/2026	Reuniones DAC – Secretaría TIC Talento Humano – Secretaría TIC Formato de Acuerdo de confidencialidad codificado e implementado Anexo contractual	Secretaría TIC DAC Talento Humano
Implementación de controles de acceso y	Sistemas de información con autenticación de acceso para	5	30/11/2026	Inicio de sesión con Credenciales de	Secretaría TIC

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE TECNOLOGÍA</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA TIC, INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PLAN DE IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	CÓDIGO: GTC-PL-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 26/03/2026
		PÁGINA: 13 de 15


Actividad de gestión	Producto	Meta	Fecha límite mm/año	Soporte o evidencia	Responsable
seguridad en sistemas de información, equipos tecnológicos y software que requieran credenciales de acceso.	todos los usuarios. 300 equipos de cómputo con credenciales de acceso para los usuarios.			acceso a sistemas de información y equipos de cómputo.	
Implementación de aceptación de tratamiento de datos personales en los sistemas de información, plataformas y páginas web de la Gobernación de Nariño.	Sistemas de información con verificación de aceptación de tratamiento de datos personales, previo al acceso de los usuarios.	5	30/11/2026	Check de verificación y aceptación de tratamiento de datos personales, previo al inicio de acceso de los usuarios. Link de acceso a la política de tratamiento de datos personales.	Secretaría TIC Proveedores de software
Implementación de aceptación de tratamiento de datos personales en formatos de registro y asistencia a capacitaciones y eventos institucionales.	Formularios digitales de registro de asistencia de personal a eventos y capacitaciones con verificación de aceptación de tratamiento de datos personales, previo a la finalización y almacenamiento de información.  Un Formulario físico con columnas adicionales para aceptación de tratamiento de datos personales, previo a la finalización.	5	30/12/2026	Check de verificación y aceptación de tratamiento de datos personales, previo al guardar el registro de usuarios. Link de acceso a la política de tratamiento de datos personales. Formatos físicos con columnas de aceptación de tratamiento de datos personales.	Secretaría TIC

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE TECNOLOGÍA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA TIC, INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PLAN DE IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	CÓDIGO: GTC-PL-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 26/03/2026
		PÁGINA: 14 de 15

Actividad de gestión	Producto	Meta	Fecha límite mm/año	Soporte o evidencia	Responsable
Ejecución de campaña de sensibilización sobre protección de datos personales.	Piezas publicitarias sobre seguridad y protección de datos personales socializados al personal de la entidad mediante Intranet y correo electrónico	4	30/12/2026	Piezas publicitarias publicadas en Intranet Correos electrónicos institucionales	Secretaría TIC
Instalación de avisos de privacidad en las sedes de la Gobernación de Nariño.	Avisos de privacidad ubicados en la entrada de acceso a las sedes de la Gobernación de Nariño en Pasto.	4	30/12/2026	Registro fotográfico de los avisos de privacidad ubicados en las instalaciones de la Gobernación de Nariño.	Secretaría TIC

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE TECNOLOGÍA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA TIC, INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PLAN DE IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>CÓDIGO:</b> GTC-PL-01
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 26/03/2026
		<b>PÁGINA:</b> 15 de 15

### 7. Monitoreo y seguimiento.

El responsable de este plan es el Secretario TIC, Innovación y Gobierno Abierto y su equipo de trabajo, quien deberá liderar la ejecución del mismo y articular esfuerzos con las demás dependencias para lograr el cumplimiento de las actividades aquí planteadas. Así mismo, de manera periódica realizará verificación de indicadores de cumplimiento con su equipo de trabajo para verificar el avance de las mismas, identificar alertas tempranas y garantizar la ejecución de las actividades de gestión.

### 8. Revisión, aprobación y verificación.

Revisión	Aprobación	Verificación
Jonnathan Huertas Salas	Jonnathan Huertas Salas	Armando Rosero García
Secretario TIC, Innovación y Gobierno Abierto	Secretario TIC, Innovación y Gobierno Abierto	Secretario de Planeación